



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/CD01/C/002/2024-P

SOLICITANTE: IVÁN REYES
BARROSO REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
POLÍTICO PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 01 DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE PONE A DISPOSICIÓN
ACTA CIRCUNSTANCIADA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52, así como 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/CD01/C/002/2024-P

SOLICITANTE: IVÁN REYES
BARROSO REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
POLÍTICO PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL 01 DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE PONE A DISPOSICIÓN
ACTA CIRCUNSTANCIADA.

Santiago de Querétaro, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTAS las constancias que obran en los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a, 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3 fracciones I y II, 6, 10 párrafo segundo, 11, 12 párrafo segundo, 15 fracción I, 16, 19 y 21 fracción IV, segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto; la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **ACUERDA:**

PRIMERO. Se pone a disposición. Se informa al solicitante que el acta circunstanciada correspondiente a la oficialía electoral solicitada en el cuaderno al rubro indicado se encuentra a su disposición en términos de lo dispuesto por el artículo 22, párrafos primero y segundo del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Conforme al párrafo tercero del artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, esta Secretaría Técnica no puede emitir conclusiones ni juicios de valor por lo que se deja a salvo el derecho del Partido Político Promovente, a fin de que lo haga valer en la vía y forma correspondiente.

TERCERO. Se ordena notificar por estrados, toda vez que el promovente señaló estos para oír y recibir notificaciones, tal y como se advierte del proveído de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50 fracción II, 52, así como 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01, quien autoriza.

CONSTE. -----

Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro